



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

51º período de sesiones

Viena, 10 a 14 marzo de 2008

Tema 3 del programa provisional*

Debate temático sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones

Reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe se ha preparado en aplicación de las resoluciones 49/1, titulada “Reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones” y 50/12, titulada “Medidas encaminadas a cumplir el objetivo de determinar para 2009 los progresos realizados en la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General” de la Comisión de Estupefacientes.

En el informe se resume la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para llevar a efecto las resoluciones, en particular

* E/CN.7/2008/1.



la de emprender con expertos nacionales y regionales de todas las regiones geográficas y de las organizaciones internacionales competentes la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas, y la de obtener de las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales competentes la información complementaria para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

En el informe se recogen los resultados de las consultas oficiosas de expertos organizadas por la ONUDD del 6 al 8 de febrero y del 18 al 20 de septiembre de 2007; las consultas pudieron celebrarse gracias a una contribución financiera para fines especiales de la Comisión Europea.

I. Introducción

1. En su resolución 49/1, la Comisión de Estupefacientes exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) a que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, emprendiera, con expertos nacionales y regionales de todas las regiones geográficas, así como con expertos de las organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la fiscalización de drogas, la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. En la misma resolución, la Comisión pidió al Director Ejecutivo de la ONUDD que presentara a la Comisión un informe sobre los resultados de esa labor, incluidas recomendaciones sobre la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas, con miras a complementar la información de que disponían los Estados Miembros para realizar una evaluación a nivel mundial objetiva, científica, equilibrada y transparente de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Ese informe se presentó a la Comisión a comienzos de 2007 (E/CN.7/2007/7).

2. En su resolución 50/12, la Comisión recordó su resolución 42/11, en la que había pedido al Director Ejecutivo que preparara un informe bienal único y había decidido presentar un informe a la Asamblea General en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos y metas enunciados en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2 de la Asamblea, anexo); reconoció la necesidad de realizar una evaluación adecuada y a fondo de los programas encaminados a aplicar las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; pidió al Director Ejecutivo de la ONUDD que en su 51° período de sesiones le presentara un informe en que se recogiera la información reunida por medio de todos los anteriores cuestionarios para los informes bienales y el informe solicitado en su resolución 49/1; y pidió a la ONUDD que, antes de su 51° período de sesiones, invitara a las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales pertinentes a suministrar la información complementaria disponible, con objeto de facilitar sus deliberaciones en ese período de sesiones.

3. En el presente informe se ofrece información sobre la labor realizada por la ONUDD en aplicación de las resoluciones 49/1 y 50/12 de la Comisión. A este respecto, la ONUDD invitó a las organizaciones internacionales competentes a presentar información complementaria y organizó en Viena dos consultas oficiosas con expertos particulares y procedentes de organizaciones internacionales competentes; las consultas se celebraron del 6 al 8 de febrero y del 18 al 20 de septiembre de 2007¹.

II. Aplicación de las resoluciones 49/1 y 50/12 de la Comisión de Estupefacientes

4. En apoyo de la preparación del cuarto informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2007/2 y Add.1 a 6), la ONUDD estableció en noviembre de 2005 un grupo de coordinación interno en que participaron todas sus dependencias sustantivas competentes. Este grupo desarrolló y supervisó la aplicación de la metodología² utilizada para elaborar el informe, sobre la base de la información proporcionada por los Estados Miembros por medio de los correspondientes cuestionarios. Se empleó la misma metodología para preparar el quinto informe bienal, en que se consolidaron los datos suministrados por los Estados Miembros en los cinco períodos de presentación de informes, en cumplimiento de la resolución 50/12 de la Comisión.

A. Consultas con las organizaciones internacionales competentes

5. El grupo de coordinación señaló una serie de organizaciones internacionales competentes que podrían tener información de interés para la fiscalización de drogas.

6. En julio de 2006, la ONUDD invitó a varias de esas organizaciones³ a que proporcionaran información o análisis refundidos a nivel regional que

¹ Las consultas oficiosas de expertos se financiaron gracias a una contribución para fines especiales de la Comisión Europea.

² La metodología común adoptada para la preparación del informe abarcaba, según el caso, lo siguiente: a) la elaboración de índices basados en los indicadores mencionados en el cuestionario para los informes bienales, que comprendían los planes de acción y las medidas aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; esos índices reflejan las respuestas de los Estados Miembros a los cuestionarios para los informes bienales correspondientes a los cuatro ciclos de presentación de informes; b) la elaboración de un sistema para vigilar los progresos realizados en el curso del tiempo a partir de esos indicadores básicos; y c) el establecimiento de agrupaciones regionales normalizadas. El enfoque metodológico permite visualizar a nivel regional el progreso alcanzado en el curso del tiempo por los Estados Miembros para lograr las metas fijadas en 1998, sobre la base de los indicadores definidos por la Comisión, recogidos en el cuestionario para los informes bienales.

³ Actividades cooperativas de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y China en respuesta a las drogas peligrosas (ACCORD), Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos, Consejo de Cooperación del Golfo, Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental, Interpol, Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, Oficina Europea de Policía (Europol), Organización Mundial de Aduanas, Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Organización

complementaran la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. A fin de facilitar el suministro de información de manera estructurada, dicha solicitud contenía un cuadro con los indicadores específicos que figuraban en el cuestionario para los informes bienales.

7. El objetivo general de la labor era determinar de qué información relacionada con drogas se disponía, si podía utilizarse para complementar la información ya reunida por conducto del cuestionario para los informes bienales y del cuestionario para los informes anuales, y, de ser así, cómo podría utilizarse para ayudar a los Estados Miembros en su evaluación y examen de los progresos realizados desde la celebración del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1998.

8. Una serie de organizaciones respondieron a la invitación⁴ y manifestaron su interés en participar en una consulta oficiosa para examinar cuestiones técnicas y metodológicas relacionadas con la utilización de esos datos.

B. Consulta oficiosa de expertos celebrada en Viena del 6 al 8 de febrero de 2007

9. En aplicación del párrafo 2 de la resolución 49/1 de la Comisión, la ONUDD celebró en Viena, del 6 al 8 de febrero de 2007, una consulta oficiosa de expertos. El informe sobre los resultados de la reunión se presentó a la Comisión en su 50° período de sesiones (E/CN.7/2007/7, párrs. 16 a 55). Durante la consulta, los participantes reconocieron que la Declaración Política, así como los planes de acción y las medidas aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, constituían un importante avance en la fiscalización internacional de drogas.

10. Los expertos estuvieron de acuerdo en que la información cualitativa y cuantitativa procedente de los sistemas regionales y otras organizaciones internacionales podía ayudar a realizar el análisis contextual de la información proporcionada por los Estados Miembros en los cuestionarios para los informes bienales y mejorar la presentación de informes a la Comisión en 2008.

11. Los expertos constataron que había una notable superposición y complementariedad entre los indicadores del cuestionario para los informes bienales y algunos de los indicadores utilizados en los sistemas de vigilancia regionales. Por ello, debían estudiarse las posibilidades de aumentar el acceso a esa información. A este respecto, el Mecanismo de Evaluación Multilateral de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos, las Actividades cooperativas de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y China en respuesta a las

Marítima Internacional, Red de epidemiología sobre el consumo de drogas de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.

⁴ En el informe del Director Ejecutivo sobre la reunión y utilización de datos y conocimientos complementarios relacionados con drogas para apoyar la evaluación a nivel mundial por los Estados Miembros de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (E/CN.7/2007/7) figura información detallada al respecto.

drogas peligrosas (ACCORD), el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), la Oficina Europea de Policía (Europol) y la Interpol ofrecieron compartir la información aportada por sus miembros, incluidos en algunos casos sus propios análisis regionales. Se sugirió que esa información podría complementar y ayudar a interpretar la información consignada por los Estados Miembros en los cuestionarios para los informes bienales y recogida en el informe final a la Comisión sobre el problema mundial de las drogas.

C. Información complementaria

12. En cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 50/12, en mayo de 2007 la ONUDD tomó contacto con varias organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales competentes⁵ y las invitó a suministrar la información complementaria disponible, con objeto de facilitar las deliberaciones de la Comisión en su 51º período de sesiones. A fin de asegurar una mayor cobertura regional, se tomó contacto con varias organizaciones de África y Asia, además de las invitadas en julio de 2006 (véase el párrafo 6 *supra*).

13. Varias organizaciones respondieron a la segunda invitación, aunque no todas suministraron información relacionada con las drogas. Ello fue así, en particular, en el caso de las regiones y subregiones de Asia central y meridional y de África. Por ello, se contó con muy poca información que permitiera comparar o poner en su contexto los datos recibidos de los Estados Miembros de África y Asia en sus respuestas al cuestionario para los informes bienales. No todas las respuestas contuvieron información uniforme conforme a las directrices y los indicadores normalizados establecidos por la ONUDD, ni constituyeron una base que permitiera comparar, complementar y poner en su contexto la información suministrada por los Estados Miembros en sus respuestas al cuestionario para los informes bienales.

14. El OEDT presentó un documento sobre la elaboración de estrategias nacionales de lucha contra las drogas y las intervenciones para reducir la demanda de drogas en Europa desde 1998, sobre la base de los indicadores seleccionados.

15. La CICAD presentó una recopilación de los informes hemisféricos primero, segundo y tercero del Mecanismo de Evaluación Multilateral sobre la infraestructura nacional de fiscalización de drogas, la fiscalización de precursores, la erradicación de cultivos ilícitos y la reducción de la demanda. Además, la ONUDD recibió análisis nacionales contenidos en el informe de logros del Mecanismo en el

⁵ ACCORD, ASEAN, Comisión Europea, Comunidad de Estados Independientes (CEI), Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Eurojust, Europol, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), Grupo de Acción Financiera del Caribe, Grupo Egmont de dependencias de inteligencia financiera, Grupo Pompidou del Consejo de Europa, Interpol, Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la CICAD, OEDT, OMS, (ONUSIDA), Organización de Cooperación Económica, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, Plan de Colombo para la Cooperación en el Desarrollo Económico y Social de Asia y el Pacífico, Programa contra las Drogas para el Cáucaso Meridional, Secretaría del Commonwealth, Unión Africana, varias oficinas del Banco Mundial y varios bancos regionales de desarrollo.

período 1997-2007 que correspondían a los planes de acción y medidas aprobados en 1998.

16. El informe presentado por Europol aportó una reseña de la situación en cuanto a la fabricación y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores en la Unión Europea a lo largo de 10 años, con información sobre las iniciativas adoptadas a nivel de la Unión para hacer frente a ese problema.

17. La Interpol suministró información de su base de datos sobre el número de personas extraditadas por delitos relacionados con drogas y sobre las incautaciones de drogas realizadas en los últimos años.

18. ACCORD presentó datos, correspondientes a sus 11 Estados miembros, sobre estrategias nacionales en materia de drogas, fiscalización de precursores, tráfico, fabricación y uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico e intervenciones de reducción de la demanda.

19. El Programa contra las Drogas para el Cáucaso Meridional suministró datos acordes con los indicadores establecidos por la ONUDD sobre estrategias nacionales en materia de drogas, fiscalización de precursores, cooperación judicial, tráfico, fabricación y uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y reducción de la demanda.

20. El Grupo de Acción Financiera del Caribe y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD) presentaron respuestas concretas correspondientes a todos los países de la región en relación con los indicadores de la lucha contra el blanqueo de dinero señalados en el cuestionario para los informes bienales. El Grupo Egmont de dependencias de inteligencia financiera presentó un informe sobre las obligaciones en materia de presentación de informes y el papel de las dependencias de inteligencia financiera en la cooperación internacional.

21. La Comisión Europea presentó un informe de situación sobre las medidas de fiscalización de precursores adoptadas por la Unión Europea.

22. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) presentó información de su base de datos sobre el consumo de drogas inyectables y el VIH; un panorama mundial de las medidas adoptadas por los países para luchar contra el consumo de drogas inyectables y la infección del VIH entre los consumidores de esas drogas; y un informe sobre la cobertura de algunos servicios de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA en países de ingresos bajos o medios.

23. La Organización Mundial de la Salud (OMS) presentó un informe acerca del proyecto *Atlas-Substance Use* sobre la cuantía y el tipo de recursos disponibles en los Estados miembros de la OMS para el tratamiento y la prevención de los problemas del uso indebido de alcohol y drogas.

24. La oficina del Banco Mundial en el Afganistán presentó un informe titulado "*Treating the opium problem in World Bank operations in Afghanistan*".

III. Consulta oficiosa de expertos celebrada en Viena del 18 al 20 de septiembre de 2007

25. En aplicación del párrafo 4 de la resolución 50/12 de la Comisión, la ONUDD celebró en Viena, del 18 al 20 de septiembre de 2007, otra consulta de expertos. A fin de ampliar la cobertura geográfica, la ONUDD invitó a varias organizaciones más, a las que no se había invitado a la primera consulta⁶. La segunda consulta oficiosa de expertos se celebró también gracias a una contribución financiera para fines especiales de la Comisión Europea.

26. Participaron en la consulta expertos de organizaciones internacionales, expertos a título personal con experiencia regional o temática pertinente y funcionarios de la ONUDD con conocimientos especializados en las esferas abarcadas por los planes de acción. Cinco expertos participaron a título individual, además de expertos de las siguientes entidades internacionales y regionales: ACCORD, ASEAN, CICAD, Comunidad de Estados Independientes, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Eurojust, Europol, GAFISUD, Grupo Egmont de dependencias de inteligencia financiera, Grupo Pompidou del Consejo de Europa, Interpol, OEDT, OMS y ONUSIDA. La ONUDD estuvo representada por funcionarios de las Divisiones para Asuntos de Tratados, de Operaciones, y de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos.

27. La ONUDD actuó como secretaría técnica sustantiva de la consulta, para la que preparó un mandato detallado y un programa orientativo de las actuaciones. Los principales objetivos de la consulta fueron los siguientes:

a) Examinar las lecciones adquiridas de los sistemas de seguimiento regionales;

b) Examinar los datos presentados por las organizaciones internacionales y regionales y analizar cómo se podían utilizar para complementar la información suministrada por los Estados Miembros por conducto del cuestionario para los informes bienales;

c) Examinar los esbozos sustantivos iniciales del quinto informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas, preparado sobre la base del análisis de las respuestas suministradas por los Estados Miembros en los cinco ciclos de presentación de respuestas al cuestionario para los informes bienales, y determinar cómo se podían complementar esos datos con la información pertinente relacionada con las drogas presentada por diversas organizaciones regionales e internacionales;

d) Ayudar a la ONUDD a seguir perfeccionando la metodología utilizada para el examen decenal de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

⁶ Banco Mundial, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, CEI, Eurojust, Grupo de Acción Financiera del Caribe, GAFISUD, Grupo Pompidou del Consejo de Europa, Organización de Cooperación Económica, Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, Plan de Colombo para la Cooperación en el Desarrollo Económico y Social de Asia y el Pacífico, Programa contra las Drogas para el Cáucaso Meridional, Secretaría del Commonwealth, UNESCO, UNICEF y Unión Africana.

e) Contribuir, desde un punto de vista analítico y sustantivo, a la preparación del quinto informe bienal del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas.

28. La consulta oficiosa duró dos días y medio. La primera sesión, celebrada el 18 de septiembre de 2007, se dedicó a un plenario sobre los resultados del 50º período de sesiones de la Comisión y su resolución 50/12. Se presentaron a los expertos una visión general de las tendencias de las seis partes del quinto informe bienal sobre el problema mundial de las drogas, (reducción de la demanda, fabricación ilícita, tráfico y uso indebido de los estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, fiscalización de precursores, cooperación judicial, lucha contra el blanqueo de dinero, y erradicación de los cultivos ilícitos y desarrollo alternativo); un análisis preliminar de la información suministrada por los Estados Miembros en sus respuestas a los cuestionarios para los cinco informes bienales e información complementaria recibida de diversas organizaciones. En las sesiones segunda a cuarta, celebradas los días 18 y 19 de septiembre, los expertos se dividieron en tres grupos de trabajo paralelos, que se centraron concretamente en los aspectos de la evaluación relativos a la reducción de la demanda; la medición de los progresos en materia de cooperación judicial y lucha contra el blanqueo de dinero; y la medición de los progresos en la lucha contra la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores, la fiscalización de precursores y la cooperación internacional en la erradicación de los cultivos ilícitos de drogas y el desarrollo alternativo. En la quinta sesión, celebrada el 20 de septiembre, el pleno se reunió nuevamente para examinar los informes de los grupos de trabajo, determinar las prioridades para los años posteriores a 2008 y examinar el informe y las recomendaciones de la consulta.

29. Los participantes reconocieron que la Declaración Política y los planes de acción y medidas aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones representaban un avance importante en materia de fiscalización internacional de drogas, porque era la primera vez que la comunidad internacional había examinado el problema mundial de las drogas en su integridad. Se señaló que, por primera vez, los Estados Miembros habían adoptado un conjunto de medidas amplias y concretas que abarcaban todos los aspectos de la fiscalización internacional de drogas y habían hecho particular hincapié en la importancia de la cooperación internacional y del establecimiento de objetivos concretos.

30. Los expertos reconocieron que el número de respuestas y la calidad (validez, fiabilidad y objetividad) de los datos suministrados por los Estados Miembros imponían ciertas limitaciones al seguimiento de los progresos que se hacían en la aplicación de los objetivos y metas aprobados en 1998. Sin embargo, la información suministrada por los Estados Miembros en sus respuestas al cuestionario para los informes bienales había permitido establecer una base de datos que constituía una valiosa fuente de información sobre los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para aplicar los compromisos contraídos en 1998.

31. Los expertos observaron que algunas preguntas contenidas en el instrumento que los Estados Miembros habían elaborado en 2000 y revisado en 2001 para vigilar los progresos en la aplicación de los objetivos y metas convenidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones -es decir, el cuestionario para los informes bienales- eran imprecisas en determinadas esferas, lo cual, en algunos casos, podía haber introducido cierto sesgo en las respuestas y planteado

dificultades analíticas. Ese problema podía afectar también a los índices que se habían elaborado para analizar y presentar las respuestas al cuestionario, si las preguntas abarcadas por el índice eran ambiguas. Además, la falta de definiciones o de un glosario de los términos utilizados en el instrumento podía haber hecho que, en algunos casos, diferentes autoridades interpretaran determinadas preguntas de manera algo diferente, por lo cual sus respuestas podían no haber sido necesariamente comparables, y ello podía complicar la interpretación y el análisis de las respuestas.

32. Los expertos reconocieron también que la vigilancia de las actividades de fiscalización de drogas en las regiones que no tenían sistemas de seguimiento regionales planteaba un reto particular.

IV. Observaciones y recomendaciones de los expertos

A. Observaciones y recomendaciones relativas a la evaluación decenal de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

33. En su quinta sesión, celebrada el 20 de septiembre, los expertos examinaron y ultimaron las recomendaciones formuladas por los grupos de trabajo. Las recomendaciones figuran a continuación, para que la Comisión las examine en cumplimiento de sus resoluciones 49/1 y 50/12. Están agrupadas en recomendaciones de carácter general y recomendaciones concretas sobre cada uno de los planes de acción y medidas aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

1. Recomendaciones y observaciones de carácter general

34. Los expertos estimaron que la evaluación decenal de los progresos realizados por los Estados Miembros en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se debía anclar en una información de contexto que suministraran otras entidades internacionales y regionales por conducto de sus sistemas oficiales de reunión de datos. Esa información complementaría la facilitada por los Estados Miembros en sus respuestas a los cuestionarios para los informes bienales y anuales. Se estimó que la contextualización de la información y los análisis conexos representarían mejor la situación real del problema de las drogas, la respuesta de los Estados Miembros al respecto y el impacto de esa respuesta.

35. Los datos de otras fuentes, con descripciones de las tendencias de cuestiones similares a lo largo de un período comparable, debían utilizarse para complementar los datos de las respuestas al cuestionario para los informes bienales y análisis conexos, verificar los resultados en cuanto a tendencias y novedades y ayudar a explicar posibles incoherencias en los datos y la presentación de informes.

36. Se reconoció que muchos Estados Miembros habían adoptado las medidas previstas en los planes de acción, pero que esas medidas no se habían aplicado todavía o sólo en forma insuficiente. Por ello, se podría instar a los Estados a

comprometerse más con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el vigésimo período extraordinario de la Asamblea General.

37. Los expertos consideraron que la inclusión en el quinto informe bienal de prácticas óptimas e información concreta sobre cada país sería una manera de poner en su contexto las medidas adoptadas por los Estados Miembros.

38. En el informe sobre el problema mundial de las drogas se divide en nueve subregiones geográficas la información suministrada por los Estados Miembros. En algunos casos, de un período de presentación de informes a otro, no se podían explicar grandes variaciones en la información sobre una misma región. Dado que esa presentación regional de los datos tiende a ocultar en gran medida cuáles son los países con un grado de cumplimiento alto o bajo se sugirió que, en el informe, se prestara particular atención a esos países y que, tal vez, se mencionara esa cuestión en una observación introductoria del informe.

39. Hubo acuerdo en que, además de informar sobre los progresos de los Estados Miembros en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, el informe debía reflejar algunos de los resultados, logros y efectos del proceso.

40. A ese respecto, se observó que el cuestionario para los informes bienales no estaba destinado a permitir una evaluación del impacto de la aplicación de esos compromisos. En consecuencia, no se podía esperar que los datos contenidos en las respuestas al cuestionario cumplieran una función para la que éste no se había concebido. Sin embargo, sobre la base de la información complementaria disponible, debía ser posible un cierto grado de evaluación de los efectos de las actividades de los Estados Miembros en materia de fiscalización de drogas.

41. Los expertos señalaron que el formato establecido para los informes a la Comisión no permitía incluir suficiente información complementaria de los organismos internacionales u otras fuentes de datos consultadas, ni un análisis más profundo del contexto. Por otros medios, se debería presentar más información detallada sobre los Estados Miembros, así como información complementaria.

42. Se indicó que el informe final sobre la evaluación de los objetivos y metas establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones debía ayudar a los Estados Miembros a concretar futuras prioridades para la adopción de medidas, que se examinarían en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión, en 2009.

2. Reducción de la demanda

43. Los expertos estimaron que el cuestionario para los informes bienales había ayudado mucho a identificar los servicios prestados y observaron que, en algunas regiones, la mera existencia de servicios se debía poner de relieve como un hecho positivo.

44. Se observó que, si bien en el instrumento se identificaba la existencia de diversos servicios, no era posible evaluar el alcance de la cobertura o el efecto de las intervenciones. En algunas regiones, la falta de otras fuentes fidedignas de información dificultaba la validación de la información suministrada. Era posible validar parte de la información (como la relativa a la existencia de una estrategia y un presupuesto nacionales) con información que podían reunir, por ejemplo, las

oficinas regionales de la ONUDD, en estrecha colaboración con los gobiernos de los países de cada región o los sistemas regionales de seguimiento.

45. Los expertos indicaron que en la evaluación de las tendencias regionales se debía tener en cuenta el nivel básico de aplicación e identificar las regiones capaces de mantener o mejorar su nivel de respuesta.

46. Se estimó que las respuestas tanto al cuestionario para los informes anuales como al cuestionario para los informes bienales desempeñaban un papel importante en la evaluación de los objetivos y metas establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones. Mientras que el cuestionario bienal estaba destinado a vigilar la aplicación de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para cumplir esos objetivos y metas, el anual estaba destinado a reunir datos anuales para realizar análisis de situación y de las tendencias. A fin de complementar la evaluación, se consideró útil recurrir a la información contenida en las respuestas al cuestionario para los informes anuales, dado que, en algunas esferas, podía permitir que se pusiera en su contexto la información contenida en las respuestas al cuestionario para los informes bienales⁷.

3. Erradicación de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo

47. Algunos expertos estimaron que los esfuerzos y progresos en algunas esferas, a pesar de ser notables, no habían conducido a una reducción importante de los cultivos ilícitos o la producción ilícita de drogas a nivel mundial.

48. Se afirmó que debían incluirse en el informe estimaciones del cultivo hidropónico de cannabis.

4. Cooperación judicial

49. Se consideró que las respuestas al cuestionario para los informes bienales no aportaban suficiente información para evaluar el efecto de las medidas adoptadas por los Estados Miembros en el curso de los años. A ese respecto, se observó que de los índices se desprendía el nivel de aplicación de esas medidas, pero no el alcance de los cambios que habían obrado en la situación.

50. Los expertos opinaron que la falta de estadísticas en la esfera de la cooperación judicial podría paliarse en cierta medida con fuentes complementarias, como los informes del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI), los grupos regionales del modelo GAFI, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones, o recomendando el establecimiento de bases de datos nacionales sobre cooperación judicial.

51. Los expertos señalaron que algunas características de los sistemas de justicia penal nacionales (la no extradición de nacionales, el requisito de pruebas suficientes para justificar la presunción de un delito) estaban vinculadas con su estructura constitucional y era improbable que se modificaran, razón por la cual las recomendaciones debían centrarse en otras soluciones prácticas y en la simplificación de los procedimientos.

⁷ La situación se aplicaba en particular, pero no exclusivamente, a la reducción de la demanda.

52. De la lista de obstáculos mencionados en el informe, se señaló como reto principal para una cooperación internacional eficaz la necesidad de superar las diferencias entre los sistemas jurídicos.

5. Estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores

53. En opinión de los expertos, el quinto informe bienal sobre el problema mundial de las drogas debía reflejar, además de la información suministrada por los Estados Miembros acerca de los progresos realizados para alcanzar los objetivos, estadísticas que aclararan los resultados tangibles, así como el efecto y las tendencias, de las estrategias para lograr los objetivos y metas establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones con respecto a los estimulantes de tipo anfetamínico.

54. Los expertos confirmaron nuevamente que se debía complementar la información reunida por medio del cuestionario para los informes bienales, a fin de representar en su integridad la situación mundial de los estimulantes de tipo anfetamínico; a ese respecto, era necesario incorporar información de los expertos y las organizaciones regionales e internacionales.

6. Fiscalización de precursores

55. Se estuvo de acuerdo en que el informe, además de contener información sobre los progresos realizados por los Estados Miembros en el logro de los objetivos y metas establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, debía reflejar algunos de los resultados, logros y efectos del proceso. Con ese fin, se sugirió que las previsiones de las necesidades de precursores químicos para la fabricación ilícita de drogas se compararan con las necesidades mundiales legítimas de esas sustancias químicas y que se incluyeran datos sobre las tendencias de las incautaciones e información sobre las sustancias sucedáneas.

56. Se estimó que el informe mejoraría con la inclusión de información sobre las dificultades de mantener el control de las sustancias sometidas a fiscalización internacional, teniendo en cuenta las nuevas tendencias, como la fabricación ilícita de sucedáneos químicos, el fraccionamiento de los procesos productivos para dificultar la detección de la producción con fines ilícitos y el traslado de la fabricación de drogas ilícitas a las regiones fronterizas, especialmente aquellas donde el control del gobierno central sobre el territorio era insuficiente.

57. Los expertos indicaron que se debía integrar en el informe la información complementaria suministrada por los organismos de expertos invitados, adjuntarla al mismo o ponerla de alguna otra forma a disposición de la Comisión, indicando la fuente. De esa manera, se podrían poner de relieve ejemplos ilustrativos de las medidas adoptadas por los Estados Miembros.

58. Se celebró un debate sobre la inclusión en el informe de ejemplos presentados por algunos Estados Miembros. Se convino en que esos ejemplos lo harían más ameno. Se señaló que esa práctica, de seguirse, se debía aplicar uniformemente en todos los demás capítulos del informe. Sin embargo, dados los formatos establecidos para la presentación de informes, incluidos los límites con respecto al número de palabras permitido en los informes a la Comisión, tal vez resultara difícil poner en práctica la medida (véase el párrafo 41 *supra*).

59. Se observó que en las respuestas al cuestionario para los informes bienales se ponían de relieve varios elementos importantes que cabía destacar en el informe, como las insuficiencias en la reunión de datos; un ejemplo importante de ello era la región de África, en la que los traficantes actuaban cada vez más. Se observó que la falta de recursos para aplicar medidas de fiscalización de precursores e informar al respecto constituía una limitación importante.

7. Blanqueo de dinero

60. En los casos en que se examinaron las respuestas al cuestionario para los informes bienales y los datos de las evaluaciones mutuas sobre los mismos países realizadas por el GAFI y los grupos regionales del modelo GAFI, se determinó que, en general, contenían la misma información y llegaban a conclusiones similares, lo que ponía de relieve la solvencia de los datos de las respuestas al cuestionario para los informes bienales en relación con la lucha contra el blanqueo de dinero.

61. Se estimó que, para poder luchar eficazmente contra el blanqueo de dinero, se debían reiterar las recomendaciones sobre medidas legislativas. Los expertos estuvieron de acuerdo en que los Estados Miembros debían estudiar la posibilidad de revisar su legislación y, cuando fuera necesario, reformar y simplificar sus procedimientos relativos a la extradición, en particular respecto de la doble incriminación (que debía interpretarse como la penalización de la conducta que subyacía al delito), la definición de los delitos políticos y la posibilidad de simplificar los procedimientos de entrega.

B. Observaciones y recomendaciones relativas al período posterior a la evaluación decenal de los resultados alcanzados desde la celebración del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

62. Después de formular las recomendaciones, los expertos destinaron parte del tiempo a un intercambio de ideas sobre posibles medidas más allá de 2008, inspirándose en las lecciones adquiridas del sistema de seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de las medidas y los planes de acción aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

63. A fin de contribuir a ese proceso, los expertos formularon las siguientes recomendaciones concretas, con visión de futuro y orientadas a la adopción de políticas, que reflejaban lo que, en su opinión, debía hacer la comunidad internacional en diversas esferas de la fiscalización de drogas a partir de 2009 y cómo se podía verificar la realización y el efecto de las actividades.

1. Observaciones y recomendaciones de carácter general

64. Se señaló que las respuestas al cuestionario para los informes bienales abarcaban esferas de fundamental importancia para las actividades de fiscalización internacional de drogas y constituían los primeros esfuerzos por realizar un seguimiento exhaustivo de esas actividades en todo el mundo. Ese seguimiento era importante para continuar desarrollando las actividades de fiscalización de drogas y, por ello, se necesitaba también un mecanismo de reunión de información para cuando se hubiera concluido la evaluación en curso.

65. Los expertos estuvieron de acuerdo en que las futuras actividades en esa esfera se debían basar en las lecciones adquiridas del seguimiento del logro de los objetivos y metas establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y que había que armonizarlas con otras actividades pertinentes de seguimiento a nivel internacional y regional para evitar repetición de esfuerzos y aumentar la pertinencia y comparabilidad de la información reunida.

66. Se recalcó que cualquier futuro sistema de presentación de informes debía ser lo más eficiente posible y centrarse en un conjunto básico de indicadores metodológicamente sólidos. Se debía minimizar la carga de la presentación de informes, limitando la reunión de datos a las esferas básicas y utilizando los medios existentes y los recursos disponibles. A ese respecto, se sugirió prorrogar el período de presentación de informes. Para asegurar que las respuestas fueran fidedignas y válidas, se estimó indispensable que se determinaran los organismos encargados de los diversos sectores de la fiscalización de drogas y se les pidiera directamente responder al cuestionario.

67. Se recomendó que se alentara a la comunidad internacional y las entidades regionales y nacionales pertinentes encargadas de presentar informes a colaborar en la preparación de instrumentos comunes y de alta calidad para la presentación de informes y a compartir sus recursos y conocimientos especializados en materia de información. En ese sistema se podría aprovechar, entre otras cosas, la experiencia ya adquirida por el Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD, el OEDT, la Secretaría de ACCORD y la ONUDD. Las organizaciones regionales debían establecer sistemas de seguimiento regionales en las regiones donde no los hubiera aún.

68. Los expertos recomendaron que, en futuras evaluaciones similares, se utilizaran normalmente datos de otras fuentes, incluidas reseñas regionales de la situación, para complementar los datos oficiales suministrados por los Estados Miembros y los análisis correspondientes. Ello ayudaría a verificar esos datos en lo relativo a las tendencias y novedades, así como a explicar posibles incongruencias en los datos y los informes.

69. Se estimó que se debía estudiar la posibilidad de elaborar una futura estrategia mundial en materia de drogas, basada en los objetivos de desarrollo del Milenio, que habían demostrado ser un buen catalizador para la adopción de medidas.

70. Los expertos aclararon que la ONUDD tendría que recibir un mandato más firme para reunir información regional que complementara los datos nacionales, a fin de hacer frente al problema mundial de las drogas con éxito en el futuro; para ello, debía dotársela de mejores medios, actuar con mayor independencia de los gobiernos y establecer sinergias con los sistemas de seguimiento regionales existentes.

2. Reducción de la demanda

71. A pesar de sus limitaciones, el mecanismo de seguimiento del logro de los objetivos y metas establecidos por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones y su instrumento de reunión de información representaban un avance importante porque introducían el seguimiento en varias esferas importantes; ello era particularmente pertinente en la esfera de la reducción de la demanda. Los progresos realizados en el seguimiento de esas esferas no debían

descuidarse cuando se hubiera concluido la evaluación en curso, en el entendimiento de que habría que trabajar más en el futuro para perfeccionar los instrumentos y mecanismos de presentación de informes.

72. Se reconoció que los enfoques se debían adecuar a diferentes contextos nacionales y regionales, según el nivel de información disponible. Además, se necesitaban actividades de fomento de capacidad en las zonas del mundo donde los medios de presentación de informes eran insuficientes.

3. Erradicación de los cultivos ilícitos de drogas y desarrollo alternativo

73. Los expertos recalcaron que la pobreza era uno de los factores que contribuían a que hubiera cultivos ilícitos de drogas en el Afganistán y otros países y estimaron que, por ello, se necesitaba hacer frente al problema de la pobreza y fortalecer el imperio de la ley con un enfoque equilibrado.

74. Se señaló que había necesidad de apoyar los mercados de productos del desarrollo alternativo, que dependían también del imperio de la ley. Los acuerdos de cooperación en materia de marcas y ferias comerciales parecían haber funcionado bien en los últimos años y se debían explorar más a fondo. Se debía incluir el desarrollo alternativo en planes, programas y proyectos de desarrollo más amplios.

75. Se recomendó que se sensibilizara a la Plataforma Mundial de Donantes para el Desarrollo Rural y otros mecanismos de donantes a la necesidad de apoyar el desarrollo rural en las zonas afectadas por el cultivo de drogas ilícitas.

76. Los expertos estimaron que se necesitaba un compromiso más enérgico de los propios países afectados para financiar el desarrollo alternativo. A ese respecto, se debía tomar contacto con las instituciones financieras internacionales para que apoyaran el desarrollo alternativo, y se debía promover la asistencia y cooperación técnicas a nivel transfronterizo, subregional y regional, incluida la cooperación Sur-Sur.

77. Los expertos aconsejaron que se observara y analizara la situación, antes de recurrir al desarrollo alternativo como medio para reducir el cultivo de cannabis.

4. Cooperación judicial

78. Los expertos estimaron que, puesto que los datos estadísticos eran un elemento clave de cualquier evaluación de la situación de la cooperación judicial, debían ser esenciales para cualquier futuro mecanismo de seguimiento o presentación de informes.

79. En la esfera de la cooperación judicial, los expertos concretaron las siguientes esferas para la adopción de medidas en el futuro: a) se debían estudiar e implantar mecanismos uniformes para facilitar la extradición; b) el enfoque de la asistencia judicial recíproca debía ser flexible y se debía prestar una asistencia lo más amplia posible, en particular en el caso de las medidas no coercitivas; c) se debía fomentar la cooperación entre los Estados y desarrollar más la capacidad nacional en la esfera de la entrega vigilada y las investigaciones especiales; d) se debía mejorar e institucionalizar el intercambio de información entre los países de origen, de tránsito y de destino, así como con las organizaciones intergubernamentales; y e) los Estados debían aprobar legislación y medidas prácticas que garantizaran, en particular, la protección de los testigos.

5. Estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores

80. Dado que el problema de los estimulantes de tipo anfetamínico no había disminuido en los últimos 10 años, los expertos recalcaron la necesidad de una mayor cooperación internacional adicional y de otras medidas a ese respecto. Esa labor podía consistir en: a) la vinculación mutua más sistemática de las actividades a nivel mundial y el inicio de nuevas actividades de vigilancia, en cooperación con las entidades regionales; b) una mejor integración entre los datos forenses y la información cualitativa, incluidos los tipos de productos finales disponibles (con fines de prevención, tratamiento y represión), los tipos de precursores (para perfeccionar medidas concretas y encauzar las investigaciones de los organismos de represión) y los datos sobre el grado de pureza de las drogas y otros datos forenses que debían compartir entre sí los organismos de represión y las organizaciones regionales e internacionales; y c) el mejoramiento del intercambio de información sobre los precios de los estimulantes de tipo anfetamínico.

81. Los expertos pusieron de relieve la necesidad de seguir fomentando la capacidad de investigar y manipular en forma segura los laboratorios clandestinos y los precursores químicos incautados, con apoyo científico.

82. Se observó que los datos de los laboratorios forenses y la información cualitativa sobre las drogas sintéticas y los precursores ilícitos tenían que integrarse en las actividades de vigilancia y las investigaciones de los organismos de represión.

6. Fiscalización de precursores

83. Los expertos pusieron de relieve la necesidad de aumentar la cooperación internacional para el intercambio de información y la coordinación interna entre los organismos de fiscalización de drogas, las autoridades aduaneras, la policía y la industria química del sector privado.

84. Dado que en algunas regiones, sobre todo en África, ningún órgano intergubernamental estaba en condiciones de presentar un cuadro de la situación de la fiscalización de precursores, se observó que la comunidad internacional tenía que aumentar sus esfuerzos en esas regiones del mundo.

85. Se sugirieron varias posibles esferas para mejorar la fiscalización de precursores: a) la promoción de un código universal de conducta de la industria química; b) la importancia de la adhesión de los Estados Miembros a procedimientos como el sistema en línea de notificaciones previas a la exportación; c) la necesidad de que los Estados Miembros subsanaran las deficiencias o insuficiencias de su legislación nacional en materia de fiscalización de precursores; d) la necesidad de una capacitación constante y práctica en cuestión de fiscalización de precursores de los funcionarios competentes y sus homólogos en la industria química; e) la necesidad de aprovechar al máximo las tecnologías nuevas e incipientes en apoyo de medidas de fiscalización eficaces a nivel nacional e internacional; f) la ampliación del enfoque adoptado por la ONUDD para realizar investigaciones analíticas de la fiscalización de precursores, recurriendo a la información suministrada no sólo por las autoridades de los Estados Miembros, sino también por otras fuentes de información solventes; y g) la creciente importancia del apoyo forense a la fiscalización de precursores y la investigación de los delitos relacionados con su tráfico.

7. Blanqueo de dinero

86. Los expertos recomendaron que, en caso de que los Estados Miembros decidieran seguir examinando después de 2009 los progresos en la lucha contra el blanqueo de dinero, todo nuevo mecanismo de presentación de informes se basara en las normas consagradas en los instrumentos de las Naciones Unidas aplicables a la lucha contra el blanqueo del dinero y la financiación del terrorismo, así como en otras normas internacionales, en particular las 40 recomendaciones sobre el blanqueo de capitales y las nueve recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo del GAFI.

87. Los expertos recomendaron además que los ministerios de asuntos exteriores, a los que se transmitían en general los instrumentos de reunión de información de esa índole, de conformidad con las prácticas establecidas respecto de las comunicaciones oficiales a los Estados Miembros, reexpidieran la sección relativa al blanqueo de dinero a las autoridades nacionales competentes, para que rellenaran el cuestionario.
